



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-01129253

VISTO

El Expediente EX-2022-01129253- -UNC-ME#FAUD (CUDAP 49905/2010) por el que se tramita la cobertura de dos (2) cargos de Profesor/a Adjunto/a con Dedicación Semiexclusiva para la cátedra de ARQUITECTURA VI A de la carrera de Arquitectura, convocada por RHCD N° 30/11 y aprobada por RHCS N° 492/11,

Y CONSIDERANDO:

Que el Concurso se ha tramitado en un todo de acuerdo a los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba, a la Resolución Rectoral N° 433/09 (T.O. de la OHCS N° 8/86 y sus modificatorias) y a la Ordenanza HCD N° 54/96 de esta Facultad.

Que el Tribunal interviniente ha emitido el correspondiente dictamen en el que establece el Orden de Mérito, que consta en el Acta N° 5 del Expediente EX-2022-01129253- -UNC-ME#FAUD (CUDAP 49905/2010) mencionado en el Visto.

Que la Comisión de Vigilancia y Reglamento ha emitido un Despacho al respecto.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar las actuaciones del concurso, obrantes en el Expediente EX-2022-01129253- -UNC-ME#FAUD (CUDAP 49905/2010).

ARTÍCULO 2º: Designar en dos (2) cargos de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva para la cátedra de ARQUITECTURA VI A de la carrera de Arquitectura, a partir de la fecha y por el término de cinco (5) años, a los arquitectos Cristián NANZER (Leg. 35.097) y Marcelo FIORITO (Leg. 38.904).

ARTÍCULO 3º: La imputación presupuestaria de la liquidación de los cargos involucrados será con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04 del presupuesto vigente de esta Facultad.

ARTÍCULO 4º: Los Docentes designados deberán presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de la presente Resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial, previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez días.

ARTÍCULO 5º: Los Docentes mencionados deberán pasar por Oficina de Personal y Sueldos (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1º piso, Centro – Córdoba), a efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha de alta para el cobro de haberes la del Acta que a tal efecto se labre en ella.

ARTÍCULO 6º: Solicitar al Área de Personal la correspondiente modificación a la planta de personal docente que pudiera surgir de la presente designación.

ARTÍCULO 7º: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Secretaría Académica, Área de Personal, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

LF./